



SELLO 4º
40 M^{rs}

AÑO DE
1837.

Habilitada y publicada la Const. en cu 15 de Agosto de 1836

original que ha sido por los efectos que se han
conducido.

Almorbado
Cuenta de este
Páramo.

Creo una cuenta f. con f. 20. treinta y uno de D. de
alt. presentas d. Alabios Malina y d. José Pascual
y D. Juan Segismundo Laminas f. con f. 20. de Alun-
bado y Pascual. Relativa a la posesion y districion
en d. Páramo desde posesion de d. de hasta fin de d. de
del año ultimo, acordando el cargo a siete mil novocien-
tos treinta y dos d. de m. y la data a siete mil setecientos
treinta y nueve d. veinte y seis m. Relativa a d. de
de d. Páramo veinte y tres d. de m.; a cargo
cuenta y acompaña los libros de su posesion. Ha
sido por esta f. acordada: por a la cuenta la
posesion f. incluye en el Páramo de Prop. p. f. impagos

Pagados
Cuenta de este
Páramo.

Se crea la cuenta presentada con f. de del actual
f. de José Pascual y D. Juan Segismundo Laminas f. de del Pá-
ramo de los pagos en la f. impagos habien posesion desde
posesion de d. de hasta d. de fin posesion a siete
Páramo la cantidad novocientos cincuenta y siete d. de
y siete m. de m. cuya suma deducida de la de novocien-
tos treinta y dos d. con un m. f. impagos se districion, Relat-
tiva en los pagos del presente del Páramo treinta y ocho
d. de m. y siete m.; cuya cuenta esta posesion con la

